

ORDENANZA N° 3278

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art. 1º) **DISPONESE** el traslado , sin cargo, al sector tumbas de los restos depositados en nichos del Cementerio Municipal, cuando los contribuyentes de la tasa que incide sobre el mismo , así lo soliciten .-

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, deberá notificar a los contribuyentes la fecha que se producirá el traslado solicitado .-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo condonará los montos adeudados en concepto de Contribución que incide sobre Cementerios , como así también el sellado administrativo que pudiese generar cada traslado en los casos contemplados en el Art. 1º) .-

Art. 4º) Los contribuyentes que opten por el sistema previsto en la presente Ordenanza perderán la concesión del nicho que se desocupa pudiendo disponer el Municipio libremente del mismo.-

Art. 5º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 1059-2154/89 de fecha 30 de noviembre de 1989.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 30 de noviembre de 1989.-